



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires ajuste a derecho las remuneraciones del personal del Servicio Penitenciario Bonaerense otorgando bonificaciones en forma igualitaria para todos los escalafones y con alcance al personal retirado.

LILIANA PIANI  
Diputada  
Vicepresidencia II  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## FUNDAMENTO

Desde hace varios años, el Poder Ejecutivo viene otorgando bonificaciones sobre el sueldo básico del personal del Servicio Penitenciario Bonaerense haciendo una diferencia notoria entre el personal del Cuerpo General y el resto de los empleados técnicos, administrativos y profesionales (Decreto Nro. 2198/05 modificado por los Decretos Nro. 730/06, Nro. 642/07, Nro. 3346/07, Nro. 867/08, Nro. 2196/08, Nro. 832/09, Nro. 1621/10 y Nro. 194/11). Esta diferencia se basa en la actividad del Cuerpo General que se asume con contacto directo con la población encarcelada. Sin embargo, la mayor parte de los empleados del resto de los escalafones mantiene contacto directo con los detenidos en función de las obligaciones laborales. Del total de empleados del Servicio Penitenciario Bonaerense (unos 18000), mas del 90% trabaja en las Unidades Carcelarias de la Provincia de Buenos Aires, asumiendo riesgos del mismo tenor que el adjudicado al personal del Cuerpo General.

Los derechos y obligaciones del personal del Servicio Penitenciario Bonaerense se encuentran establecidos en el Decreto Ley Nro. 9578/80, del gobierno de facto y actualmente en vigencia, donde se establece que todo el personal compone un "ítem único" como fuerza de seguridad de la Provincia de Buenos Aires (Artículo 2). Resulta por esto incomprensible la diferencia de bonificaciones entre escalafones.

A pesar de esto, mediante Decreto Nro. 194/11, el Poder Ejecutivo equipara el sueldo de Suboficial Principal con el de Alcaide Mayor y Alcaide solamente para el caso del Escalafón Cuerpo General, provocando una diferenciación con el resto de los escalafones que no tiene justificación posible desde la norma laboral.

A esta problemática se suma que las bonificaciones otorgadas por título Secundario/Polimodal resultan diferentes si se trata del escalafón cuerpo General o el resto de los escalafones, situación reñida con los presupuestos constitucionales y lo establecido a través de los convenios con la O.I.T. de igual incentivo salarial por igual formación.

Por todo lo expuesto solicito a las/os Sras/es Legisladoras/es acompañen con voto positivo el presente Proyecto de Declaración.

  
LILIANA PIANI  
Diputada  
Vicepresidencia II  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.